



**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 1049

Fecha: 27 de septiembre de 2018

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2344

Villa Gesell, 09 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el cuarenta por ciento (40%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor BARREIRO, Eduardo (Leg. Nº 1471)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
BARREIRO, Eduardo (Leg. Nº 1471) el equivalente al cuarenta por ciento (40%)
de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-----

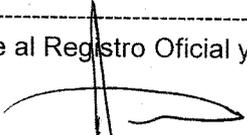
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110109000.-----

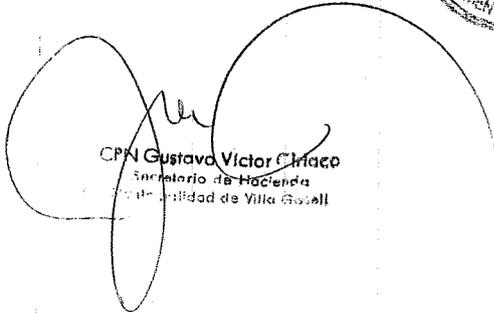
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell, 04 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 26 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE MIL CIENTO UNO CON TREINTA Y SEIS CTVS. (\$ 13.101,36) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones como Jefe Departamento Espacios Públicos, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
GUTIERREZ, Víctor Emilio	22.158.819	1751

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

2293

Villa Gesell, 07 AGO 2018

Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

VISTO: La solicitud del Sindicato de

CONSIDERANDO:

trabajadores municipales; Que es política de gobierno jerarquizar a los
reclamo de los trabajadores municipales; Que las recategorizaciones es un legítimo
responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad; Que es necesario establecer

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefa departamento Cultura en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, al agente que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
GUGLIELMINI, Sergio	17.793.386	3072

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELIKI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

7

2292

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 22 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33) para realizar tareas en el grupo ocupacional jerárquico, cumpliendo funciones como Jefe de División Monitoreo dependiente de la Secretaría de Seguridad, al agente que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
KROTSCH, Pablo Alejandro	28.297.577	2047

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



2297

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 15 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON CUARENTA Y UN CTVS. (\$ 9.797.41) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
URDILAIZ, Jose Ignacio	14.223.258	2948

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2455

Villa Gesell, 22 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° -----
-----25.876.802) como guardias extras, por los días 7 y 8 de julio de
dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE
CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50) por jornada. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

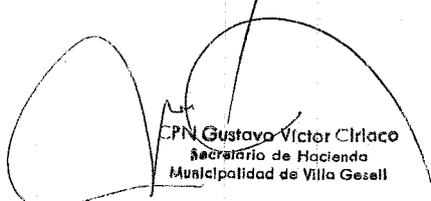
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

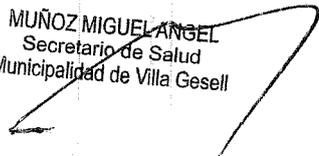
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2446

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios cumpliendo funciones de chofer de ambulancia en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
TIMOTEO, Javier	29.899.147	2334

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2447

Villa Gesell, 21 AGO 2018

V I S T O: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
SOPLAN, Daniela	37.675.036	3576

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2448

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
SOSA, Mariana	33.261.164	3425
LOPEZ, Natalia	36.672.142	3174

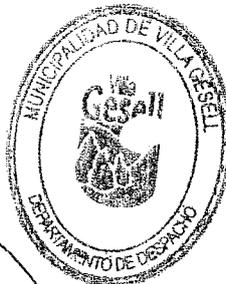
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2449

Villa Gesell, 31 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional Servicios, cumpliendo funciones en Bromatología dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
CORVALAN, Julia	16.781.906	2885

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2481

Villa Gesell, 23 AGO 2018

VISTO: El Telegrama Colacionado N° 025553071 remitido por el Señor LARA, Maximiliano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor LARA, ----- Maximiliano (Leg. N° 4467-D.N.I. N° 34.861.874) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital.-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente LARA, Maximiliano (Leg. N° 4467-D.N.I. N° 34.861.874) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos. RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2482

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente NAVARRO, Marisa Elisabet (Leg. N° 1475) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente NAVARRO, Marisa --
----- Elisabet (Leg. N° 1475) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la Dirección de Deportes a partir del veintidós (22) de agosto de dos
mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Salud.---

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2471

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALVAREZ, Nazareno Néstor (Leg. N° 1768);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
ALVAREZ, Nazareno Néstor (Leg. N° 1768) el equivalente al sesenta por ciento
(60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2445

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio, cumpliendo funciones en la Secretaría de Salud, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
LIBRAMENTO, Mariano	23.879.133	2905

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2265

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS. (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de técnica de laboratorio en la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
VILLASANTI, Danila	32.216.354	2896

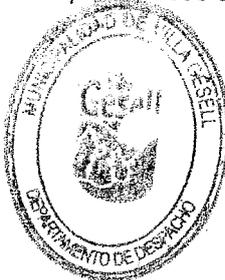
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2027

Villa Gesell, 12 JUL 2018

VISTO: El Artículo 38º del Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un régimen de regularización de deudas impositivas que permita el recupero del crédito público;

Que el Artículo 38 del Código Tributario establece que el Departamento Ejecutivo establecerá:

- a) Conceptos comprendidos.
- b) Suma adeudada.
- c) Cantidad mínima que se abonará al contado y/o importe mínimo de cada cuota.
- d) Planes alternativos según el número de cuotas solicitadas.
- e) Reducción de recargos, intereses y accesorios.
- f) Plazos de acogimiento

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSTRUMENTASE bajo las condiciones previstas en el presente el -----
----- Plan de Recuperación del Crédito Publico Municipal.-----

ARTICULO 2º: Los contribuyentes responsables podrán acogerse a los beneficios ---
----- del presente Plan, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018), inclusive.-----

ARTICULO 3º: Podrán acogerse a los beneficios del presente, los contribuyentes y --
----- demás responsables de deudas por Tasa, Contribuciones, Derechos y Multas Municipales y que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Que tengan deudas municipales en ejecución o en curso de tramitación judicial sin contar con sentencia firme. La solicitud de acogimiento importara para los mismos la asunción de todos los gastos y costas del proceso, según lo establecimiento en el Artículo 4º.-
- b. Los que tengan recurridas ante la autoridad municipal y/o judicial, desistiendo expresamente del recurso impuesto, abonado o incluyendo en



- c. El monto de regularización, de corresponder, la totalidad de las obligaciones reclamadas, costas y gastos.-
- d. Los que se hallen beneficiados por los planes de pagos municipales en cuotas y no se encuentren alcanzados por los impedimentos que establece el Artículo 4º del presente.-
- e. Los que tengan su deuda en condición normal.-

ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos de los beneficios previstos en el presente Decreto ----- los contribuyentes y demás responsables fiscales comprendidos en los siguientes supuestos:

- a. Las cuentas que hayan sido objeto de reclamo judicial hasta tanto el deudor no pague las costas y gastos del juicio. Quedan exceptuados los honorarios de los abogados que representen a la Municipalidad que deberán ser abonados en la misma cantidad de cuotas que el plan elegido.-
- b. Los agentes de retención y demás responsables de pagos que hayan incurrido en la retención injustificada de las sumas.-

ARTÍCULO 5º: Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo ----- 3º que adhieran al presente régimen les serán descontados el cuarenta por ciento (40 %) de las sumas prevenientes de intereses.-----

ARTÍCULO 6º: Las deudas consolidadas luego de aplicar el Artículo 5º podrán ser ----- canceladas mediante el mecanismo de cualquiera de las siguientes opciones:

A-1) Al contado sin interés

A-2) En planes de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés

A-3) en planes hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas se calcularan mediante el sistema francés con un interés del uno y medio (1.5%) por ciento mensual.-

A-4) En planes hasta setenta (70) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las que se calcularan mediante el sistema francés con un interés del dos (2%) por ciento mensual para aquellos que solo posean una sola unidad.-

El importe resultante para los que opten por el pago al contado o la primera (1º) cuota para los que opten por cualquier plan de mensualidades deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza.- Para cualquier plan en cuotas, el valor de la misma no será inferior a PESOS Cuatrocientos (\$ 400).-----

ARTICULO 7º: FIJESE como requisito ineludible para acogerse a los beneficios del presente Decreto, tener canceladas las obligaciones cuyo vencimiento opere entre el primero (1º) de abril de dos mil dieciocho (2018) y la fecha de acogimiento al plan.

ARTICULO 8º: La falta total o parcial del pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos de producido el vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, a la deuda resultante le será de aplicación al régimen de accesorias por mora en el pago de Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas que surjan de las Ordenanzas vigentes a la fecha de caducidad. Asimismo, los contribuyentes y/o responsables que mantenían ejecución o discusión judicial en trámite antes de acogerse a este Decreto, caducaran sus beneficios acordados por imperio de la presente, sopena de iniciar o reiniciar esta Municipalidad nuevas acciones judiciales por la vía de apremio por el saldo pendiente.

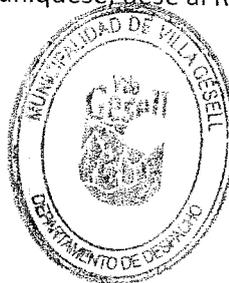
ARTICULO 9º: La falta de pago en término de una (1) o mas cuota, que no implique la caducidad del plan, generara la aplicación de un interés punitivo mensual similar al vigente en la Municipalidad para deudas de esta misma finalidad, el cual se aplicara desde la fecha de vencimiento de la cuota vencida y adeudada, hasta el día de su efectivo pago.

ARTICULO 10º: Los Pagos que se hubieran efectuado con anterioridad a la vigencia del presente Decreto o a la de su respectiva reglamentación, se consideraran firmes, careciendo los interesados del derecho de repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y/o giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.

ARTICULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 12º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2290

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio cumpliendo funciones en el lavadero del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
ZELAYA, Marta	2988	12.269.993

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2286

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS. (\$ 9.609,19) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo cumpliendo funciones en la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
D'AMBROSIO, Laura	29.268.475	2960
VERTIZ, Maria Laura	22.982.567	2259

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
CPN Gustavo Victor Clitoco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2267

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

- Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
- Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
- Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684,00) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones de Jefe de Encargado en el área de bromatología, dependiente de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
BERCHOT, Julio	27.928.446	1865

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: **RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.**

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2052

Villa Gesell, 06 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 292- 2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
 Que las recategorizaciones es un reclamo de los trabajadores municipales;
 Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de mil dieciocho (2018), en categoría 12 por cuarenta y cuatro horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TRECE SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CTVS. (\$ 13.627,28) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio cumpliendo funciones en el lavadero del Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	N° DOCUMENTO
FEROGLIO, Irina	2477	16.856.967
RUIZ, Liliána	1918	17.772.952
LIJO, Silvia	2759	13.856.644
MORRA, Patricia	2335	18.527.895

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos de Personal: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

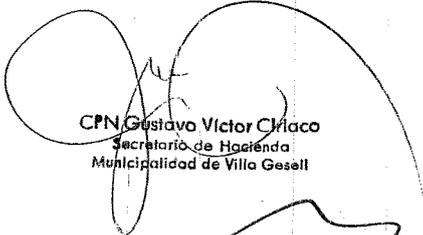
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

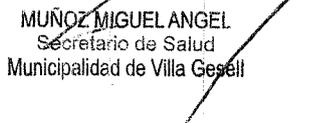
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2473

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. Nº 2661);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. Nº 2661) el equivalente al treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-
- ARTICULO 2º:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciria
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



2301

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS. (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional técnico, cumpliendo funciones en la Secretaria de Turismo, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
CARDOZO, Gladys	14.824.004	3119

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110109000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Citaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



2254

Villa Gesell, 03 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

- Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
- Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
- Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

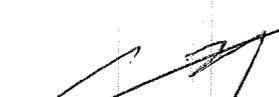
NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
WERTZ, Zúñilda Mónica	14.993.134	1188

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

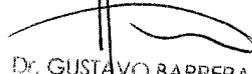
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Ciraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



2054

Villa Gesell, 16 JUL 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

- Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;
- Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;
- Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Mesa de Entradas Municipal, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
TRIVIÑO, María Alejandra	18.287.163	3132
GABILONDO, Carla	30.577.962	2942

ARTICULO 2°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 19 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 10.684) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones como Encargado en Mesa de Entradas Municipal, dependiente de Jefatura de Gabinete, al agente que a continuación se designa:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
ZARATE, Marcos	30.366.035	2541

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

(Signature)
 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell

(Signature)
 CPN Gustavo Victor Clácco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell



(Signature)
 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 07 AGO 2018

2287

de Gabinete; y

VISTO: la nota enviada por el Señor Jefe

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita el pase a Planta Permanente del agente ROSSI, Lorena (Leg. N° 3961) en categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INCORPORASE a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018) a la Planta Permanente a la Señora LUJAN, Maria Rosa (Leg. N° 2987-D.N.I. N° 22.632.950) en categoría 22 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y TRES CTVS (\$ 11.783,33), para cumplir funciones como Jefa de división del Taller de Integración y Hellen Keller dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000

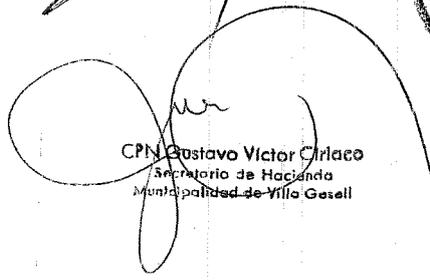
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2295

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en Tesorería, dependiente de la Secretaria de Hacienda, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
CONDORI CANO, Gabriela	18.855.786	2656

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2449

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional Servicios, cumpliendo funciones en Bromatología dependiente de la Secretaria de Salud, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
CORVALAN, Julia	16.781.906	2885

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2294

Villa Gesell, 07 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 16 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CTVS (\$ 10.069,83) para realizar tareas en el grupo ocupacional administrativo, cumpliendo funciones en la Jefatura de Gabinete, a los agentes que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
PROTO, Rocio	37.201.566	2604

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

2445

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON VEINTITRES CTVS (\$ 15.124,23) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicio, cumpliendo funciones en la Secretaria de Salud, al agente que designamos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
LIBRAMENTO, Mariano	23.879.133	2905

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2447

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECATEGORIZASE a partir del primero (1°) de agosto de dos - mil dieciocho (2018), en categoría 12 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 9.304,79) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en la Dirección de Servicios Públicos, a los agentes que enumeramos a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	N° DE DOCUMENTO	LEGAJO
SOPLAN, Daniela	37.675.036	3576

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CONSIDERANDO:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital;

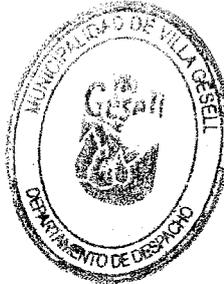
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1°:** ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor LARA, ----- Maximiliano (Leg. N° 4467-D.N.I. N° 34.861.874) a partir del primero (1°) de agosto de dos mil dieciocho (2018), quien cumplía funciones en el Hospital.-----
- ARTICULO 2°:** ABONESE al agente LARA, Maximiliano (Leg. N° 4467-D.N.I. N° 34.861.874) la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2018.-----
- ARTICULO 3°:** El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----
- ARTICULO 4°:** REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----
- ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----
- ARTICULO 6°:** Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

2482

Villa Gesell, 23 AGO 2018

Personal; y

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente NAVARRO, Marisa Elisabet (Leg. N° 1475) ha pasado a cumplir funciones en comisión en la Dirección de Deportes a partir del veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente NAVARRO, Marisa ---
Elisabet (Leg. N° 1475) quien ha pasado a cumplir funciones en
comisión en la Dirección de Deportes a partir del veintidós (22) de agosto de dos
mil dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
Personal.-----

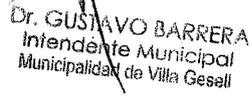
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes y por el Señor Secretario de Salud.--

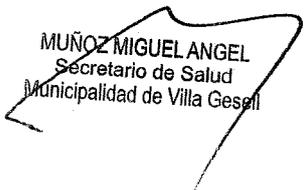
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2473

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el treinta por ciento (30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y --
----- uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor
ITURLAY ARGENTO, Alfredo (Leg. N° 2661) el equivalente al treinta por ciento
(30%) de su sueldo básico en concepto de bonificación por Dedicación Exclusiva.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Villa
Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Municipalidad de Villa Gesell

2471

Villa Gesell, 23 AGO 2018

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALVAREZ, Nazareno Néstor (Leg. Nº 1768);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ALVAREZ, Nazareno Néstor (Leg. Nº 1768) el equivalente al sesenta por ciento (60%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2455

Villa Gesell, 22 AGO 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Director del Hospital Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

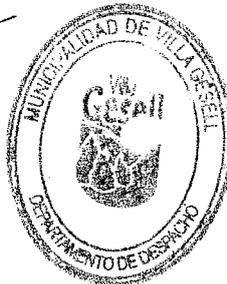
ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. Nº 8367-D.N.I.Nº -----25.876.802) como guardias extras, por los días 7 y 8 de julio de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50) por jornada. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 111-01-11000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



2448

Villa Gesell, 21 AGO 2018

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, de llevar un proceso de recategorizaciones para el personal municipal y el convenio paritario N° 001-292-2018; y

CONSIDERANDO:

Que es política de gobierno jerarquizar a los trabajadores municipales;

Que las recategorizaciones es un legítimo reclamo de los trabajadores municipales;

Que es necesario establecer responsabilidades para el mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE a partir del primero (1º) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en categoría 14 por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE CON DIECINUEVE CTVS (\$ 9.609.19) para realizar tareas en el grupo ocupacional servicios, cumpliendo funciones en el Hospital Municipal dependiente de la Secretaria de Salud, al agente que a continuación se designan:

NOMBRE Y APELLIDO	Nº DE DOCUMENTO	LEGAJO
SOSA, Mariana	33.261.164	3425
LOPEZ, Natalia	36.672.142	3174

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2027

Villa Gesell, 12 JUL 2018

VISTO: El Artículo 38º del Código Tributario; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario implementar un régimen de regularización de deudas impositivas que permita el recupero del crédito público;

Que el Artículo 38 del Código Tributario establece que el Departamento Ejecutivo establecerá:

- a) Conceptos comprendidos.
- b) Suma adeudada.
- c) Cantidad mínima que se abonará al contado y/o importe mínimo de cada cuota.
- d) Planes alternativos según el número de cuotas solicitadas.
- e) Reducción de recargos, intereses y accesorios.
- f) Plazos de acogimiento

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INSTRUMENTASE bajo las condiciones previstas en el presente el ----
----- Plan de Recuperación del Crédito Publico Municipal.-----

ARTICULO 2º: Los contribuyentes responsables podrán acogerse a los beneficios ---
----- del presente Plan, a partir del primero (1) de julio de dos mil dieciocho (2018) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por aquellas obligaciones cuyo vencimiento se hubiera operado hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciocho (2018), inclusive.-----

ARTICULO 3º: Podrán acogerse a los beneficios del presente, los contribuyentes y --
----- demás responsables de deudas por Tasa, Contribuciones, Derechos y Multas Municipales y que se encuadren dentro de las siguientes condiciones:

- a. Que tengan deudas municipales en ejecución o en curso de tramitación judicial sin contar con sentencia firme. La solicitud de acogimiento importara para los mismos la asunción de todos los gastos y costas del proceso, según lo establecimiento en el Artículo 4º.-
- b. Los que tengan recurridas ante la autoridad municipal y/o judicial, desistiendo expresamente del recurso impuesto, abonado o incluyendo en

- c. El monto de regularización, de corresponder, la totalidad de las obligaciones reclamadas, costas y gastos.-
- d. Los que se hallen beneficiados por los planes de pagos municipales en cuotas y no se encuentren alcanzados por los impedimentos que establece el Artículo 4º del presente.-
- e. Los que tengan su deuda en condición normal.-

ARTÍCULO 4º: Quedan excluidos de los beneficios previstos en el presente Decreto ----- los contribuyentes y demás responsables fiscales comprendidos en los siguientes supuestos:

- a. Las cuentas que hayan sido objeto de reclamo judicial hasta tanto el deudor no pague las costas y gastos del juicio. Quedan exceptuados los honorarios de los abogados que representen a la Municipalidad que deberán ser abonados en la misma cantidad de cuotas que el plan elegido.-
- b. Los agentes de retención y demás responsables de pagos que hayan incurrido en la retención injustificada de las sumas.-

ARTÍCULO 5º: Los contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Artículo ----- 3º que adhieran al presente régimen les serán descontados el cuarenta por ciento (40 %) de las sumas prevenientes de intereses.-----

ARTÍCULO 6º: Las deudas consolidadas luego de aplicar el Artículo 5º podrán ser -- ----- canceladas mediante el mecanismo de cualquiera de las siguientes opciones:

- A-1) Al contado sin interés
- A-2) En planes de hasta seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas sin interés
- A-3) en planes hasta treinta y seis (36) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las cuotas se calcularán mediante el sistema francés con un interés del uno y medio (1.5%) por ciento mensual.-
- A-4) En planes hasta setenta (70) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Las que se calcularán mediante el sistema francés con un interés del dos (2%) por ciento mensual para aquellos que solo posean una sola unidad.-

El importe resultante para los que opten por el pago al contado o la primera (1ª) cuota para los que opten por cualquier plan de mensualidades deberá ser ingresado al momento de acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza.- Para cualquier plan en cuotas, el valor de la misma no será inferior a PESOS Cuatrocientos (\$ 400).-----

ARTICULO 7º: FIJESE como requisito ineludible para acogerse a los beneficios del presente Decreto, tener canceladas las obligaciones cuyo vencimiento opere entre el primero (1º) de abril de dos mil dieciocho (2018) y la fecha de acogimiento al plan.

ARTICULO 8º: La falta total o parcial del pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, a los treinta (30) días corridos de producido el vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pleno derecho, sin necesidad de interpelación alguna, quedando los responsables obligados al pago total del saldo adeudado. En tales casos, a la deuda resultante le será de aplicación al régimen de accesorias por mora en el pago de Tasas, Contribuciones, Derechos y Multas que surjan de las Ordenanzas vigentes a la fecha de caducidad. Asimismo, los contribuyentes y/o responsables que mantenían ejecución o discusión judicial en trámite antes de acogerse a este Decreto, caducarán sus beneficios acordados por imperio de la presente, sopena de iniciar o reiniciar esta Municipalidad nuevas acciones judiciales por la vía de apremio por el saldo pendiente.

ARTICULO 9º: La falta de pago en término de una (1) o mas cuota, que no implique la caducidad del plan, generara la aplicación de un interés punitivo mensual similar al vigente en la Municipalidad para deudas de esta misma finalidad, el cual se aplicara desde la fecha de vencimiento de la cuota vencida y adeudada, hasta el día de su efectivo pago.

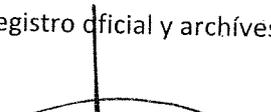
ARTICULO 10º: Los Pagos que se hubieran efectuado con anterioridad a la vigencia del presente Decreto o a la de su respectiva reglamentación, se consideraran firmes, careciendo los interesados del derecho de repetición. En la misma forma serán considerados los cheques y/o giros que se hubieran remitido para amortizar o cancelar deudas por dichos conceptos.

ARTICULO 11º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 12º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

